



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 006 1998 00158 00
Demandante	Banco Central Hipotecario
Demandado	Blanca Zuluaga Gómez y otro
Asunto	Ordena oficiar para conversión
AS	1014V (685)5

Atendiendo a la solicitud que hace el apoderado y representante legal de la sociedad demandante, se ordena oficiar al JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE MEDELLIN, para que se sirvan convertir a la cuenta de depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de la misma ciudad, el título por valor de **\$2.747.382**, que fuera consignado por La Empresa Social del Estado, según se observa en la Consulta General de Depósitos Judiciales, para el proceso instaurado por USUGA TOBÓN Y CIA. EN C., contra BLANCA ZULUAGA GÓMEZ.

Líbrese comunicación a través de la Secretaría de la oficina que le sirve de apoyo a este Juzgado y adjúntese la Consulta General de Depósitos Judiciales del Banco Agrario que se adjuntó como prueba.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dbe36623395898b41dd8e81ea361f77df4e25b07e1178efaf904d02d432d160

Documento generado en 21/04/2021 12:33:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>